



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 10 SEP 2021

VISTO el expediente CC N° 236/2021, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la adquisición de dos (02) calefactores y artículos varios para su conexión, destinados a la Dirección de Gestión de Obra Pública y la Gerencia Operativa dependientes de esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 56/100 (\$ 66.710,56.-), ello conforme lo requerido por la Directora de Gestión de Obra Pública a fs. 01.

Que mediante Disposición DPOSS N° 341/2.021 obrante a fojas 13, se autorizó el gasto, el llamado a Compra Directa N° 69/2.021 y se aprobaron las condiciones generales y particulares del Pedido de Cotización N° 69/2.021.

Que conforme los argumentos expuestos por el Jefe del Departamento Contrataciones y Compras y el Jefe del Area Administrativa de Obra Publica obrante a fs. 44, sugieren adjudicar conforme a las razones allí expuestas y consideran; rechazar la oferta recibida por la firma unipersonal del Sr. Juan Antonio BERNALES, debido a que la misma no presenta la documentación solicitada y declarar desierto el ítem N° 9 "Placa Cementicia".

Que por lo expuesto corresponde autorizar la Compra Directa N° 69/2021 con la firma unipersonal del Sr. ULLUA FEDERICO NICOLAS CUIT N° 23-38406625-9, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 67/100 (\$ 16.670,67) y con la firma de los Srs. OCHOA HERALDO JOSE Y MARTINEZ MARCELO OSCAR CUIT N° 30-71559310-2, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 67.076,10), ello conforme al detalle del Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de la presente acto.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la UC2600, 2605UG y a las partidas presupuestarias 2.5.8, 2.7.1, 2.7.5., 2.6.4, 2.8.9, 2.5.1, 2.9.9, 2.7.9, 2.5.5 y 4.3.9. del ejercicio económico 2021

Que el presente gasto se encuadra según lo establecido en el Artículo 18 Inc. l) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Decreto Provincial N° 417/2020 su Anexo II y Resolución O.P.C.N° 17/2021.

///...



...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S



Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución D.P.O.S.S. N° 01/2.020.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Compra Directa N° 69/2.021 con la firma unipersonal del Sr. ULLUA FEDERICO NICOLAS CUIT N° 23-38406625-9, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 67/100 (\$ 16.670,67) y con la firma de los Srs. OCHOA HERALDO JOSE Y MARTINEZ MARCELO OSCAR CUIT N° 30-71559310-2, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 67.076,10), ello conforme al detalle del Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de la presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la oferta unipersonal del Sr. Juan Antonio BERNALES, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el ítem N° 9 "Placa Cementicia", ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto que surge de la diferencia autorizada en la Disposición DPOSS N° 341/2.021, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 17.036,21.-); ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la UC2600, 2605UG y a las partidas presupuestarias 2.5.8, 2.7.1, 2.7.5., 2.6.4, 2.8.9, 2.5.1, 2.9.9, 2.7.9, 2.5.5 y 4.3.9. del ejercicio económico 2021.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a al Área de Contrataciones y Compras a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DPOSS N° 462 / 2.021.-

Daniel SORO
Director Provincial
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 - Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



ANEXO I DISPOSICIÓN DPOSS N° 462 /2021.-

ULLUA FEDERICO NICOLAS				
Ítem	Descripción	Cant.	P/Uni.	Total
2	BUJE TE EPOXI 3/4 UNIDAD	1	\$ 103.49	\$ 103.49
3	CODO TE EPOXI 3/4 UNIDAD	10	\$ 180.86	\$ 1,808.60
4	Llave	1	\$ 1,511.04	\$ 1,511.04
6	CODO EPOXI 1/2 HH 1	2	\$ 110.88	\$ 221.76
7	CAÑO EPOXI 1/2 UNIDAD	4	\$ 2,953.14	\$ 11,812.56
8	Grampa Omega Metálica 3/4"	15	\$ 15.62	\$ 234.30
11	GLICERINA	1	\$ 123.20	\$ 123.20
12	TORNILLO MADERA NEGRO 6X1"	100	\$ 4.66	\$ 466.00
13	Tarugo de plástico	30	\$ 2.82	\$ 84.60
14	PINTURA EPOXI (2 COMPONENTES A/B)	1	\$ 305.12	\$ 305.12
TOTAL A ADJUDICAR AL PROVEEDOR				\$ 16,670.67

OCHOA HERALDO Y MARTINEZ MARCELO				
Ítem	Descripción	Cant.	P/Uni.	Total
1	TEE 3/4 EPOXI UNIDAD	1	\$ 311.10	\$ 311.10
5	CUPLA EPOXI 1/2 1	4	\$ 161.00	\$ 644.00
10	LITARGIRIO X 0.5 KG	1	\$ 621.00	\$ 621.00
15	Calefactor 9050 TB-GN 5000 Kcal/h	1	\$ 38,200.00	\$ 38,200.00
16	Calefactor 9030 TB-GN 3000 Kcal/h	1	\$ 27,300.00	\$ 27,300.00
TOTAL A ADJUDICAR AL PROVEEDOR				\$ 67,076.10

Total General de la Compra			\$ 83,746.77
-----------------------------------	--	--	---------------------


Daniel SORO
Director Provincial
D.P.O.S.S.